

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.-Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrase-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO V

LUNES, 18 DE MARZO DE 1940

NUM. 78

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ordens de 11 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.—Páginas 1881 y 1882.

Otras de 11 de marzo de 1940 id. id. id. de los del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.—Página 1882.

Orden de 11 de marzo de 1940 declarando en situación de supernumerario al Jefe de Negociado don José Garrido Goicoechea.—Página 1882.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros (Varias Armas).—Orden de 6 de marzo de 1940 clasificando en la situación de retirado a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.—Páginas 1882 y 1883.

##### SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE AUTOMOVILISMO.—Continuación a la Orden de 2 de Diciembre de 1939 (B. O. núms. 352, 360 y 362, de 1, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. núms. 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940, y B. O. núms. 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y núms. 74 y 75, de 14 y 15 de marzo de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 1884 a 1887.

##### MINISTERIO DEL AIRE

Vacantes.—Circular de 13 de marzo de 1940 publicando estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones Aéreas, que deben ser cubiertas entre el personal de las Escalas del Aire y Tierra y del Cuerpo de Especialistas.—Páginas 1888 y 1889.

Condecoraciones.—Orden de 14 de marzo de 1940 autorizando a usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase, con espadas, a los Oficiales cuya relación empieza por el Teniente don José A. de Lacour Maciá y ter-

mina con el Alférez don Hermenegildo Menéndez Hernández.—Páginas 1889 y 1890.

Otra de 14 de marzo de 1940 id. a los Jefes que se relacionan para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se expresan.—Página 1890.

Destinos.—Orden de 15 de marzo de 1940 confirmando los destinos en la Secretaría General y Técnica de este Ministerio a los Sargentos don Felipe Ramírez Carro y don Julio Collados Guerrero.—Página 1890.

Otra de 15 de marzo de 1940 dejando sin efecto el destino al 13 Regimiento del Sargento Asimilado Radio don Luis de Muro Valverde.—Página 1890.

Otra de 14 de marzo de 1940 destinando a los sitios que se indican a los Jefes de la Escala de Tierra que se relacionan.—Páginas 1890 y 1891.

Otra de 14 de marzo de 1940 id. como Profesores a la Escuela de Observadores de Málaga y a la Academia de Aviación de León a los Capitanes don Cristóbal Vela de Almazán Acuña y don Fernando Martínez Vara de Rey, respectivamente.—Página 1891.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Huete a don Indalecio Maria del Arenal y Martínez de Bedoya.—Página 1891.

Otra de 8 de marzo de 1940 abriendo concurso, para la provisión de 64 plazas de aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones.—Página 1891.

Otra de 12 de marzo de 1940 incoando expediente formal a don Francisco Cabero Quintána, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte.—Páginas 1891 y 1892.

Otra de 12 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de sus derechos como funcionarios, a los Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos forenses que se citan.—Página 1892.

Ordens de 12 de marzo de 1940 disponiendo la formación de expediente a los Magistrados de ascenso que se mencionan.—Página 1892.

Otras de 12 de marzo de 1940 disponiendo la formación de expediente a los Jueces de Primera Instancia de ascenso que se citan.—Páginas 1892 y 1893.

Orden de 12 de marzo de 1940 acordando el sobreseimiento del expediente incoado y la admisión sin sanción de don José Díaz de Guijarro y Gallego, Oficial

de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.—Página 1893.

Otra de 12 de marzo de 1940 admitiendo sin sanción a don José Navarro González, Aspirante a Oficial de Administración de Secretaría de Gobierno de Audiencias Territoriales.—Página 1893.

Otra de 13 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, en sus cargos a los Médicos Forenses que se citan.—Página 1893.

Otra de 13 de marzo de 1940 incoando expediente formal a D. Vicente Catalá Vilar, Alguacil de la Audiencia de Murcia y a don Ramón Casademunt Martinez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valencia.—Página 1893.

Otra de 13 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, a D. Antonio Gisbert Amat, Oficial de Sala de Gobierno de Audiencia Territorial excedente y Secretario Judicial de Pina de Ebro, y a D. Vicente Hernández Tello, Oficial de Administración de la Audiencia Territorial de Barcelona.—Página 1893.

Otra de 13 de marzo de 1940 separando del servicio a don Manuel Figueroa Rojas, Jefe de Negociado en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y a don Pablo Martí Torres, Oficial de Administración civil en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.—Páginas 1893 y 1894.

Otra de 16 de marzo de 1940 modificando los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.—Página 1894.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 1 de marzo de 1940 separando definitivamente del servicio a don Justo Muñoz Ruiz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda pública.—Página 1894.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 13 de marzo de 1940 prorrogando hasta el 30 de septiembre del año en curso el régimen excepcional de franquicia arancelaria que a favor de ornamentos sagrados y objetos para el culto autoriza hasta el 30 del presente mes el caso 3.º de la Orden de este Ministerio, de 14 de noviembre último, y ampliándolo para los envíos gratuitos de libros de carácter religioso.—Páginas 1894 y 1895.

Otra de 1.º de marzo de 1940 declarando en situación de Supernumerario en activo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales a D. Manuel Méndez de Vigo.—Página 1895.

Otra de 11 de marzo de 1940 aprobando la corrida de

escalas que se menciona en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.—Página 1895.

Otra de 11 de marzo de 1940 id. id. que se indica en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.—Páginas 1895 y 1896.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 16 de marzo de 1940 disponiendo la convocatoria de concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.—Página 1896.

Otra de 16 de marzo de 1940 disponiendo la convocatoria de concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para plazas de especialización.—Páginas 1896 y 1897.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ordenes de 4 de marzo de 1940 separando del servicio a la Matrona de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, doña Dolores Márquez y a varios Auxiliares de la de Barcelona.—Página 1897.

Orden de 8 de marzo de 1940 disponiendo que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas gozará de la máxima jerarquía en la vida cultural del país.—Páginas 1897 y 1898.

Otra de 8 de marzo de 1940 dispensando del título de Bachiller a los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales que se hallen en posesión del de Técnico Industrial.—Página 1898.

Otra de 13 de marzo de 1940 disponiendo el uso obligatorio de la tarjeta de Identidad del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos y del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Página 1898.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circulares convocando a concurso de méritos, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer las plazas que se indican, con las categorías de Jefes Superior y de Primera Clase de Administración Civil.—Páginas 1898 y 1899.

Circular dictando normas para la convocatoria a examen de ingreso para cubrir treinta plazas de alumnas de un curso de especialización en la Escuela de Instructoras Sanitarias.—Página 1899.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería.—Convocando concurso entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan.—Página 1900.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1427 a 1452.

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

*ORDENES de 11 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Correos don José Garrido García, Subalterno, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio, como comprendido en el apartado a), artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Paulino Fernández Fernández, Cartero Peatón de Alamillo (Ciudad Real); don José Fernández Faedo, Cartero Rural de Grado (Oviedo); don Celestino García Sánchez, Cartero Rural de Gazalegas (Toledo); don Juan Francisco Carrillo Moraga, Portero de Madrid; don Agustín Martín García, Subalterno de Madrid; don Andrés Ramos Rodríguez, Subalterno de Madrid; don Pedro Santamaría Martínez, Subalterno de Yecla (Murcia); don Ambrosio Martínez Ruiz del Valle, Jefe de Negociado de tercera clase, de Ciudad Real; don José Blanquet Fondevila, Oficial primero de Trémp (Lérida); don José García Sánchez, Cartero Peatón de Calera (Toledo); don Máximo Rey Rivas, Oficial primero de Barcelona; don Rafael Verdejo Díaz, Subalterno de Valencia, y aceptando la pro-

puesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero último, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Andrés González Sánchez, Cartero Peatón de Pantano Fuensanta; don José Arnal Górriz, Cartero Urbano de Valencia; don Roque Aguinaco y López Aberásturi, Cartero Rural de Retana; don Anacleto Cuñado Ledesma, Cartero Peatón de Araya; don Félix González López, Cartero Peatón de Salvatierra; don Clemente Huta Palazón, Cartero Rural de Villanueva Segura; don Francisco Carbajo Jarque, Jefe de Negociado de segunda, de Madrid; don Julio Alonso Povedano, Oficial segundo, de Madrid; don Fernando de la Media Rey, Jefe de Negociado de tercera, de Madrid; don Manuel Benito Soteres, Oficial segundo, de Madrid; don Francisco Rodríguez González, Jefe de Negociado de tercera, de Madrid; don Julio Montero García, Jefe de Negociado de tercera, de Madrid; don Germán Gómez de la Mata y Gómez Elegido, Jefe de Negociado de segunda, de Madrid; don Enrique de las Casas García, Jefe de Negociado de tercera, de Madrid; don Mariano Miranda Abarca, Oficial primero, de Madrid; don Juan Francisco Mateo Lavín, Jefe de Negociado de segunda, de Madrid; don Rufino Mateos Serrano, Oficial primero, de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1940.— P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Correos don Angel Hernando Martínez, Cartero urbano de Bilbao; don Raimundo Blázquez Herráez, Cartero urbano de Madrid; don Manuel Serrano Rodríguez, Cartero peatón de Casarrubielos del Monte (Toledo); don Pedro Méndez Rabal, Cartero rural de Saladillo (Murcia); don José Llorca Mayor, Cartero rural de Elnestrart (Alicante); don José Tortosa López, Auxiliar rural de San Juan (Alicante); don Cristóbal M. Pons Mir, Cartero urbano de Mahón; don Salustiano Minguéz Rodríguez, Cartero rural de Campillo de Ramas (Guadalajara); don Daniel Torrecillas Torregrosa, Cartero rural de Vertientes (Granada); don Aniano Sarralde Martínez, Cartero rural de Yécora (Alava); don José Vázquez Basanta, Subalterno de Alcázar de San Juan; don Cipriano García Sánchez, Cartero rural de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo); don Eugenio González Pérez, Cartero rural de Riopar (Alicante); don Mateo López Peralbo, Cartero rural de Andújar; don Félix Estepa Gonzalo, Subalterno de Madrid; don Indalecio Martínez Ortiz, Cartero rural de Minas de Tierga (Zaragoza); don Angel Díaz Veigas, Cartero rural de Villanueva de Lorenzana (Lugo); don Enrique Sánchez Otero, Cartero urbano de Madrid; don José Miguel Aloza Baños, Cartero rural de Jorairatar (Granada); don Antonio Pajares Loureiro, Cartero

urbano de Valdepeñas; don Abdón Juaristi Gabilondo, Cartero urbano de Vergara (Gulpúzcoa).

Y aceptando la propuesta de V. I. que hace suya la del Juez especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del Servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo noveno de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—  
P. D. José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**ORDENES de 11 de marzo de 1940 disponiendo la separación del servicio y su baja en el Escalafón de los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se mencionan.**

Visto el expediente instruido al funcionario del Cuerpo de Telégrafos don Telesforo Pulido Dávila, Oficial 1.º de Miajadas (Cáceres) y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarle del servicio como comprendido en el apartado a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dicho funcionario sea dado de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos:

Don Gabriel Díaz Roldán, Mecánico de 5.000, de Valencia.

Don Agustín Poblador Alarcón, Oficial 1.º, de Ciudad Real.

Don Estanislao Fernández Fontela, Oficial 1.º, de Sevilla.

Don Cristino Martínez Álvarez, Repartidor de Madrid, y aceptando la propuesta de V. I., que hace su-

ya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos:

Don Antonio Aragonés Martínez, Repartidor adscrito a Madrid.

Don Ismael García Pérez, Repartidor adscrito a Valencia.

Don José Antonio Álvarez García, Repartidor adscrito a Gijón, y aceptando la propuesta de V. I., que hace suya la del Juez Especial de esa Dirección General,

Este Ministerio acuerda separarles del servicio, como comprendidos en el apartado d) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero último y que dichos funcionarios sean dados de baja en el Escalafón de los de su clase.

Dios guarde siempre a España y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—  
P. D., José Lorente.

**ORDEN de 11 de marzo de 1940 declarando en situación de supernumerario al Jefe de Negociado don José Garrido Goicoechea.**

Ilmo. Sr.: Designado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, con fecha 5 de los corrientes, a propuesta de la Dirección General de Marruecos y Colonias, y como resolución del Concurso convocado en el BOLETÍN OFICIAL de 4 de diciembre de 1939, para ocupar el cargo de Administrador Principal de Correos de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don José Garrido Goicoechea, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo técnico de

Correos adscrito a la Administración Principal de Cartagena,

Este Ministerio se ha servido declararlo supernumerario sin sueldo en el Escalafón general del Cuerpo a que pertenece, en las condiciones que determina el Estatuto de 27 de diciembre de 1929.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de marzo de 1940.—  
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### RETIROS

#### Varias Armas

**ORDEN de 6 de marzo de 1940 clasificando en la situación de retirado a los Jefes, Oficiales, Suboficiales e individuos de tropa que se relacionan.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» número 1, anexo), ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los Jefes, Oficiales y Suboficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación que da principio con el Coronel de Caballería don Arturo González Fralle y termina con el Carabnero de segunda Florencio Beato Navarro.»

Lo que, de orden del excelentísimo señor Presidente, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 6 de marzo de 1940.—El

General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Haber que le corresponde	Fecha en que deben empesar a percibirlo			Punto de residencia y Delegación de Hacienda por donde desean cobrar		OBSERVACIONES
				Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Arturo González Fraile	Coronel	Caballería	975.00	1	noviembre	1939	Barcelona	Barcelona	Con derecho a re- visitar de oficio y percibir 50 ptas., también mensua- les, como pensio- nistas de Cruz de la Orden Militar de San Hermene- gildo.
> José García González	T. Coronel	Idem	916.66	1	diciembre	1939	La Coruña	La Coruña	
> José Martínez García	Archiv. 1.º	O. Militares	975.00	1	abril	1939	Madrid	D. G. Deu- da y Cla- ses Pasi- vas	
> Raimundo Cicero Arteché	Jefe T. 1.º	B. O. T.	562.50	1	febrero	1940	Idem	Idem	
> Agustín de Dios López	Teniente	Carabiners.	562.50	1	abril	1939	Almería	Almería	
> Francisco Orellano Benlloch	Idem	Artillería	562.50	1	diciembre	1939	Zaragoza	Zaragoza	
> Justo Macipe Burillo	Idem	Idem	562.50	1	junio	1939	Idem	Idem	
> Juan García Jorge	Alférez	Carabiners.	562.50	1	abril	1939	Almería	Almería	
> Luis Montejano Guerrero	Idem	G. Civil	562.50	1	diciembre	1939	Madrid	D. G. Deu- da y Cla- ses Pasi- vas	
> José Cuenca Ruiz	Idem	Idem	562.50	1	abril	1939	Idem	Idem	
> Emeterio Martínez Guinea	Idem	Idem	562.50	1	diciembre	1939	Idem	Idem	
> Francisco Rueda Castillo	Brigada	Idem	294.74	1	noviembre	1939	Málaga	Málaga	
> Antonio Luque Cruz	Idem	Idem	247.91	1	noviembre	1939	Idem	Idem	
> José González Sánchez	Idem	Idem	337.50	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	
> Antonio Marca Borrán	Sargento	Idem	294.74	1	febrero	1939	Idem	Idem	
> Miguel Begues Beltrán	Idem	Idem	294.75	1	noviembre	1939	Idem	Idem	
> Manuel Miguel Montejo	Trompeta	Idem	213.32	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
Sebastián Minguéz Sánchez	Guardia 1.º	Idem	217.32	1	abril	1939	Idem	Idem	
Rafael Micó López	Idem	Idem	217.32	1	abril	1939	Idem	Idem	
Baltasar Hernández Deltell	Idem	Idem	217.32	1	abril	1939	Denia	Alicante	
Pedro Ruiz Fernández	Idem	Idem	217.32	1	febrero	1939	Rubielos Bajos	Cuenca	
Joaquín Méndez Siero	Idem	Idem	217.32	1	enero	1940	Valladolid	Valladolid	
José Vergara Espinosa	Idem	Idem	217.32	1	enero	1940	Chinchilla	Albacete	
Cándido Gumbao Pagés	Idem 2.º	Idem	213.32	1	febrero	1939	Barcelona	Barcelona	
José Saelices Santos	Idem	Idem	186.66	1	mayo	1939	Idem	Idem	
Juan Palomino Montoro	Idem	Idem	160.00	1	abril	1939	Valencia	Valencia	
Santiago Alonso Gil	Idem	Idem	133.33	1	noviembre	1939	Haro	Logroño	
José Suárez Cuervo	Carabr. 1.º	Carabiners.	217.32	1	abril	1939	S. Juan de la A.	Oviedo	
Vicente Hernández Lavilla	Idem	Idem	217.32	1	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	
Gabriel Alonso Espejo	Idem 2.º	Idem	213.33	1	abril	1939	San Salvador	Santander	
Lope García Heras	Idem	Idem	213.33	1	octubre	1939	Ciudadela (M.)	Baleares	
Joaquín Folguera Ruiz	Idem	Idem	186.66	1	agosto	1939	Ciudad Real	Ciudad R.	
Andrés Castaños Prieto	Idem 1.º	Idem	217.32	1	marzo	1940	Salamanca	Salamanca	
Faustino Ancillo Jiménez	Idem 2.º	Idem	213.32	1	marzo	1940	Cebolla	Toledo	
Antonio Ayuso Aires	Idem	Idem	213.32	1	febrero	1940	Tomelloso	Ciudad R.	
Florencio Beato Navarro	Idem	Idem	38.02	1	enero	1940	Valencia	Valencia	

## MINISTERIO DEL EJERCITO

## SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940, y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74 y 75, de 14 y 15 de marzo de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

## Dirección General de Transportes, Parques y Talleres de Automovilismo. (3.ª Zona)

DECLARACION del material automóvil de propiedad particular existente en el Destacamento de Albacete

Clase	Marca	Matrícula	Núm. de motor	Núm. de chasis	Tipo
Turismo	Wippet	AB-2175	Sin motor		
"	Austin		230950		
"	Wippet		96-A453578		
"	Citroen		16710		C-4
"	Fiat		210385		521
"	Ford		8421	8421	
"	"		Sin motor		
"	Citroen		259081		10
"	"		1259		4-MFP-68
"	Dodge		1458		
"	Fiat	M-39222	207278		521
"	Dodge	A	A-259095		
"	Hudson		41127		
"	Citroen		53117		7-C
"	Renault		2222	8973	
"	Chevrolet		3913462		
"	Bich	M-30200	2193368		
"	Plymouth		48746-A		
"	Opel		14242		10103
"	Nash		242353		
"	Packard		L-4582		
"	Renault		2277		370
"	Austin		203865		
"	Peugeot	TO-2606	252086		177-R
"	Ford		Raspado		
"	Essex	B-50630	45282 (s/motor)		
"	Citroen		7221		B12
"	Ford		C-23912	C-23912	
"	Peugeot		Sin motor	376556	301
"	Citroen	AB-2796	"		C-6
"	"		Raspado		B-14
"	Chevrolet	AB-1712	3218306		
"	Citroen	M-26908	179Y.M		B-12
"	Fiat		Sin motor		503
"	"	AB-2699	204256		521
"	Citroen		212		C-4
"	Renault	M-37136	310953	R.Y.1-7205	
"	Citroen		B-2906		4-M
"	Erskine	B-26008	8F-17087		
"	Paige	M-26501	19 L-334726		
"	Essex	AB-2822	1296310		
"	Opel		12941	1190	
"	Ford		404366	404366	

Clase	Marca	Matrícula	Núm. de motor	Núm. de chasis	Tipo
Turismo	Ford		C-18519852 (sin motor)		
"	Chevrolet		3857	8850	
"	"		1498	8860	
"	Citroen		174474		B-14
"	Fiat		209346	5210	
"	Chrysler		P-189126		
"	Lancia		9224	79	
"	Ford	AB-610	Sin motor		
"	Elkar		17701		75
"	Fiat		5140381		505
"	Chrysler		C.6-25234		
"	Citroen		60186		G-6
"	Erskine	V-8195	8F.22586		
"	Lincoln		48529		
"	Nash		444	319	
"	Ford	109985	(sin motor)	109185	
"	Hudson		ED-3502		FD-2
"	Nash	V-8249	428	9755	
"	Lancia	SE-10100	5305		112
"	Citroen		8429 Y. M.		B-14
"	Peugeot		1139 P. C.		
"	Ford		A-67588		
"	Graham-Paige		512669		
"	Buick	M-19573	1557565		
"	Opel		20712		20105
"	"		R-65079		1290
"	Citroen	804592	(sin motor)		8
"	Roche-Snaide		25528		25000
"	Buick	11074	(sin motor)	8390	
"	Packard		162381		
"	De Soto		K-31644		
"	Packard		157291		
"	Adler		33820		
"	Buick		1774987		
"	HUP		5-34860		
"	Chevrolet		233343		
"	Rugbi	CU-547	371402		
"	Citroen	AB-2318	53774		C-4
"	Renault	788304	(sin motor)		
"	"	B-2111	1756307		
"	Chevrolet	AB-1162	2138308		
"	Albsteel		Sin motor		
"	Buick		"		
"	Essex	878.202	"		
"	Citroen		949		
"	Renault		2854		B-14
"	Buick		1200765		
"	Dodge	GR-898	A-75700		
"	Paige		Raspado		514
"	Renault		6131		
"	Peugeot		94407	657270	YL-15
"	Chevrolet		2332346		201
"	Citroen		E-13328		M-4FP
"	Ford		A-39400		
"	Chrysler		98A92265		
"	Essex		1094572		
"	Fiat		218914		514
"	Citroen	CO-3680	34535	9273	AC-4
"	Mercedes	AB-2509	M-40329		

Clase	Marca	Matricula	Núm. de motor	Núm. de chasis	Tipo
Turismo	Auto-España		Raspado		
"	Packard		V-116974D		
"	Buick		7673	8380	
"	Studebaker		FE-8298	F E-8298	
"	S. E. A. T.	B-9889	87		
"	Ford		2748228		
"	De Soto		Raspado		
"	Buick		2535727	7610	
"	Ford		258588		
"	Morris		34-T-30212	21663	M-T-10
"	Citroen	AB-1938	7832		B-14
"	Rolls Royce		86-K-9		
"	Oakland		L-211672		
"	Hanomag		08199		
"	Packard		Raspado		
"	Hispano-Suiza		"		
"	Fiat		1000501	200472	
"	Chrysler		W20918		65
"	Opel		23391		
"	Chrysler		F-289511		
"	Citroen		175417		B-10
"	Buick		30009	32288	
"	Ford		5149535		
"	Mercedes		M-3-917		
"	Fiat		188		
"	Chevrolet		2340994		
"	Mercedes		40349		
"	Ford		5314851		
"	Citroen		154436		
"	Hudson		578810		
"	G. M.		228755		521
"	Fiat		102093		
"	Opel		29347		
"	Paige		3828		
"	Ford		B-4171442		
"	Opel		7203		
"	Citroen		A-4655		
"	"		Sin motor		
"	Ford		"		
"	Citroen		3078		
"	Chrysler		215236		
"	Adler		112053		
"	Nash		239522		
"	Fiat		28117		
"	Ford		A-109759		
"	"		A-36798		
"	Pontiac		Sin motor		
"	Fiat		112678		
"	Renault		14387		
"	Fiat		4788		
"	Chrysler		311-3472		
"	Wippet		97794115		
"	Morris		V. C. X. 60262		
"	Ford		A-17042		
"	Essex	MU-5091	943464		
"	Ford		T-9319070		
"	Fiat		Sin motor		
"	Studebaker		E. P. 17991		
"	Essex	MT-5176	884533		
"	Chevrolet		4392414		



Clase	Marca	Matricula	Núm. de motor	Núm. de chasis	Tipo
Turismo	Fiat		209309		514
"	Renault		8788	17457	
"	Studebaker		E. U. 37747	E. U. W. 27810	
"	Fiat	A-3054	4119090		503
"	Hudson		Sin motor		
"	Essex		"		
"	Ford		A-88856		
"	Wippet	AB-2202	86278927		
"	Citroen	M-29983	5467 Y. O.		
"	Durant	AB-2434	Y. A. L. 100959.		
"	Buick	M-9970	958510		
"	Citroen		7194 Y. K.		
"	Essex	J-3303	519240		
"	Buick		1904247		
"	Renault		Sin motor	2047	K-13
"	Peugeot		8601	611848	401
"	Studebaker		FG-44498		
"	Renault		3864	4927	B. I.
"	Citroen		26370		4 MFP-68
"	Adler		202337	995	
"	Renault		6473		
"	Opel		22127		26-103
"	Renault			12386	Y. N. 15
"	Chrysler		74050 A.		
"	Wippet	AB-2249	96225988		
"	Internacional		KD-38165		
"	Ford		A-136739		
"	Pontiac		2277		
"	Peugeot		28056		
"	Citroen	M-34845	Raspado		
"	Ford	B-44663	2839430		
"	Marquete		28992		
"	Ford		A-191355		
"	Peugeot		Sin motor	682448	281
"	Nash	B-	B-26128		
"	Dion Bouton	AB-1453	12471		1 W"
"	Hudson	PO-3379	549185		
"	Chevrolet		1691004		
"	Fiat		22490		108
"	Citroen	M-23595	2991 Y. D.		B-14
"	Renault		Sin motor	2392	K. S. 23
"	Ford			1811212	
"	Essex		110384797		
"	Studebaker		316002	1313718	
"	Marmon		4884		
"	Willes	AB-950	80110	A-74710	
"	Erskine	AB-1929	8F.26106		
"	Chevrolet		60552	478	
"	Hispano Suiza		4516		45
"	Fiat		7729	688	122 -
"	Packard		254080		
"	Ford		C-8736 (s motor)	C-8736	
"	Renault		736180	A. B. C. 1	
"	Delage	A-3400	22237		
"	Citroen		521825		C. 6. G.
"	Renault	AB-2648	2050B		
"	Buick		1771623		
"	Citroen		116916		B-14
"	Chevrolet	AB-1725	3071068		

(Continuará.)

**MINISTERIO DEL AIRE**

**VACANTES**

Circular de 13 de marzo de 1940 publicando estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales en las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones Aéreas que deben ser cu-

biertas entre el personal de las Escalas del Aire y Tierra y del Cuerpo de Especialistas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 26 de enero de 1940 (B. O. número 28), se publica a continuación estado numérico de las vacantes de Jefes, Oficiales y Suboficiales existentes en

las diferentes Dependencias, Unidades o Regiones Aéreas, que deben ser cubiertas en turno de provisión normal, entre el personal de las Escalas del Aire y de Tierra del Arma de Aviación y el del Cuerpo de Especialistas del Ejército del Aire

Madrid, 13 de marzo de 1940.

YAGÜE

**ESTADO GENERAL DE VACANTES**

UNIDADES Y REGIONES AEREAS	ARMA DE AVIACION						CUERPO DE ESPECIALISTAS											
	Escala del Aire			Escala de Tierra			Radios		Mecánicos		Armeros		Montadores	Electricistas	Fotógrafos	Auxiliares de Información	Meteorólogos	
	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Tripulantes Observadores	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Brigadas	Sargentos	Profesionales	Ayudantes	Profesionales						Ayudantes
21 Regimiento				1(1)	1(1)	1(1)												
31 Regimiento	1																	1
11 Grupo		1																1
11 Regimiento		1	2															1
12 Regimiento		1	4	2		1(1)												1
23 Grupo			3															
61 Escuadrilla			1															
13 Regimiento		1	2	2	1(1)	1(1)	1(1)	1		1		2	1	1	1	2	1	1
32 Regimiento		1	1							1								1
24 Grupo			3															
14 Regimiento		2	2	1								1						1
15 Regimiento		1	2	2	1(1)	2(1)	2(1)											1
25 Grupo			2															1
44 Grupo	1	1	3					2	2	2		2						1
26 Grupo			6						1									1
27 Grupo		2	8					1	2	1	2		3					1
43 Grupo			5					5		3								1
51 Escuadrilla			1	1									1					1
41 Patrulla			1	1									3					1
28 Grupo	1		3															1
52 Escuadrilla																		
53 Escuadrilla																		
51 Patrulla																		
11 Escuadrilla			4	2														
Academia de Ing. Aeronáuticos							2	7	1	2(4)								
Academia de Aviación.—León						2(2)												
Escuela de Observadores						2(1)	2(1)		3	4	1	6	1	2				
Idem de Especialistas									1									
Idem de V. sin visibilidad																		
Idem de Caza.—Reus											5	6	1	3	6			
Idem de Pilotos.—Badajoz								2			3	8			1			
Idem de Pilotos.—Jerez								1				2			2			
Idem de Pilotos.—«El Copero»												2			2			
Idem de Pilotos.—Alcantarilla												2			2			
Idem de Pilotos.—San Javier										2	3							
Idem de Escuelas						2	1	1	1									
Aeródromo de Jerez												1						
Aeródromo de Nador									1									
1.ª Región Aérea							1	1										
2.ª Región Aérea								1	1		1							
3.ª Región Aérea								2										
4.ª Región Aérea								1	1	1	1		4	10				2

(1) Para la Mayoría. (2) Uno para la Mayoría y otro para la Compañía de Tripas. (3) Para los cursos de Aprendices. (4) Un Ayudante y un Mecánico Radio.

UNIDADES Y REGIONES AEREAS	ARMA DE AVIACION						CUERPO DE ESPECIALISTAS											
	Escala del Aire			Escala de Tierra			Radios		Mecánicos		Armeros		Montadores	Electricistas	Fotografos	Auxiliares de Informacion	Meteorólogos	
	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Triplantes Observadores	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Brigadas	Sargentos	Profesionales	Profesionales	Profesionales						Profesionales
5.ª Región Aérea								1									7	
F. A. de Marruecos								1				1						1
F. A. de Baleares																		
F. A. del Atlántico								1										
Maestranza de la 1.ª R. Aérea								2(3)				2	6					
Maestranza de la 2.ª R. Aérea								1(3)				3	3					
Maestranza de la 3.ª R. Aérea												2	5					
Maestranza de la 4.ª R. Aérea												1	5	1				
Maestranza de la 5.ª R. Aérea								2(3)				1	6					
Maestranza de las F. A. M.												2	10					
Maestranza de las F. A. B.												2	6					
Estación Radio Tablada									1									
Estación Radio Sanjurjo									2									
Estación Radio Larache									2									
Estación Radio Son Sanjuán									3									
11 Unidad de Radio									2									

(3) Para los cursos de Aprendices.

**Condecoraciones**

ORDEN de 14 de marzo de 1940 autorizando a usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana de tercera clase con espadas a los Oficiales cuya relación empieza por el Teniente don José A. de Lacour Maciá y termina con el Alférez don Hermenegildo Menéndez Hernández.

Se autoriza para usar sobre el uniforme la Cruz del Mérito de la Orden del Aguila Alemana, de tercera clase con espadas, de que se hallan en posesión, a los Oficiales que a continuación se relacionan, debiendo, los que no los hayan recibido, recoger las condecoraciones y diplomas en la tercera Sección del Estado Mayor de este Ministerio, donde se encuentran depositados:

**Tenientes**

- D. José A. de Lacour Maciá.
- D. Elias González Blasco.
- D. Leandro Fernández Rodríguez.
- D. Jesús Urdiales Martínez.
- D. Rafael Castillo Caballero.
- D. Eustaquio Alonso Hidalgo.
- D. Rafael Herrero Sánchez.
- D. Ignacio de Puig Carcer
- D. Luis Alcocer Moreno Abella.

- D. Javier Muñagorri Berraondo.
- D. Manuel Kindelán y Núñez del Pino.
- D. Rafael Lorenzo Bellido.
- D. José Felipe de Callejá y Ricart.
- D. Javier López Carrizosa Izaguirre.
- D. Gabino Fernández Alvarez Figar.
- D. José Luis Muñoz Pérez.
- D. Santiago Ibarretá Ortega.
- D. Marió Gutiérrez Albertos.
- D. Antonio Geis Salvans.
- D. Abundio Cesteros García.
- D. Ruperto de Chávarri Pintor.
- D. Carlos Fernández Roca.
- D. José Cortón Diaz.
- D. Severiano Peleteiro Alvarez.
- D. Afrodísio Aguado Bela.
- D. Alberto Valera Purón.
- D. Carlos Pérez Mansilla.
- D. Emilio García-Conde Cefal.
- D. Secundino Gómez Sanz.
- D. Estanislao Segurola Guereta.
- D. Rafael Beiztegui Puertas.
- D. Rafael Pardo Gallo.
- D. José María Vergara Jáuregui.
- D. Jacobo Millas Prendergast.
- D. Florián Macarrón Hernández.
- D. Segundo Hernández González.
- D. Román Viudez Prieto.
- D. Felipe Martín Martín.
- D. Francisco Ramos Pérez.

- D. Manuel Cabello de Mena.
- D. Eduardo Bustamante Elias.
- D. César Ibeas de Román.
- D. José María Ansaldo Bejarano.
- D. Fernando Arvizu Elizondo.
- D. José María Pidal Alvarez.
- D. Eduardo Posadas Lago.
- D. Bartolomé Malo Bravo.
- D. José Juega Boubón.
- D. José Torres García.
- D. Bernardo Oliveras López.
- D. Mario Masí Burgos.
- D. Antonio Epelde Hueto.
- D. Oswaldo Alonso Fariñas.
- D. Pedro Téllez Rivas.
- D. Carlos Lamstus Sesé.
- D. Jorge Cabot Roqueta.
- D. Fernando Arrechea Belzunce.
- D. Gerardo Romero Requejo.
- D. Ramón Rullán Frontera.
- D. Agustín Ortiz Lama.
- D. Carlos Ojeda de la Riva.
- D. José Calvo Nogales.
- D. Salvador Domecq Díez.
- D. Felipe Lorente Arrazu.
- D. Julián Alonso Callejo.
- D. Santos Gazteiz Gogeoasca.
- D. Jaime Vera García.
- D. Emilio Villarroya Palomar.
- D. Eduardo Rodríguez - Losada Bruck.
- D. Rafael López Peña.
- D. Pedro Beea Gutiérrez.
- D. Oscar Gortari Beiner.

D. Jaime Marugán Hernández.  
 D. Jaime Gudiño Llacayo.  
 D. Leopoldo Meilan Zobel.  
 D. Francisco García Miranda.  
 D. Alvaro Borrás Marimón.  
 D. Juan Romero Girón.  
 D. Ramón Luca de Tena y Lazo.  
 D. Rafael Calleja González.  
 D. Manuel Artigas Rivero.  
 D. Manuel Carre Pérez.  
 D. Ignacio Sancho Ortigosa.  
 D. Alfonso de Murga Sáiz de Carlos.

D. Antonio García Carretero.  
 D. Aurelio Vázquez Ansoar.  
 D. Francisco Leguina Domenge.  
 D. Felipe Sevilla Fuertes.  
 D. Ignacio Ortiz Arana.  
 D. Jesús Ageo Arriaga.  
 D. José María Araluze Novo.  
 D. José García Luben Hurtado.  
 D. Leonardo Novo Ramos.  
 D. Lucio Rodríguez Barrado.  
 D. Enrique Pareja Nuñez.  
 D. Segundo Fernández Rodríguez.

D. Tomás Alonso García.  
 D. Vicente Rodríguez Rodríguez.  
 D. Cecilio Iznar Bastida.  
 D. Enrique Mendía Ruiz.  
 D. Pedro Lacalle Orellana.  
 D. Esteban Martín Gil.  
 D. Antonio París Granado.  
 D. Eugenio Martín San Vicente y Martínez.

D. Demetrio Zorita Alonso.  
 D. Federico Carret Rueda.  
 D. Luis Gallego Vega.  
 D. José Orozco Coronado.  
 D. Manuel Fernández Pulg.  
 D. Mariano Vega Rueda.  
 D. Luis Calatrava Páramo.  
 D. Juan Saussol Palencia.  
 D. Javier Arraiza Gofía.  
 D. Antonio del Río Amado.  
 D. Roberto Céspedes Monje.  
 D. Antonio Arias Alonso.

**Alféreces**

D. Carlos Pons Baurié.  
 D. Antonio Gallo Pérez.  
 D. Luis Guervós Martínez.  
 D. Mario Astoreca Baragoitia.  
 D. Evaristo Alonso Rato.  
 D. Juan Manuel Sánchez Dujat des Allines.

D. Edmundo Porto Correio.  
 D. Luis Torralba Escuderos.  
 D. Pablo Ruiz Vázquez.  
 D. Antonio Santiago Serrano.  
 D. Francisco Bofill de-Ulofeu.  
 D. Pedro Gil Escóin.  
 D. Ramón Mendizábal Amezaga.

D. José Luis Vizquerra Sáenz.  
 D. José Ramagosa Durán.  
 D. José Ramón Mosquera Retana.  
 D. Mariano Viscasillas y Amador de los Ríos.

D. José Enrique Boente Cano.  
 D. Amado Bruno Cardona.  
 D. Martín Colón Vidal.  
 D. Dino Landini.  
 D. Vicente Pigmolto Rodríguez de Valcárcel.

D. Pascual Taillefer Gil.  
 D. Cándido Martín Sanz.  
 D. Alonso de Orleans y de Borbón.  
 D. Eduardo Nuñez Lago.  
 D. Ricardo Alonso Villalón Daoiz.  
 D. Gabriel Bourdette Bourdette.  
 D. Fernando Bermejo García.  
 D. Hermenegildo Menéndez Hernández.

Madrid, 14 de marzo de 1940.

YAGUE

**ORDEN de 14 de marzo de 1940 autorizando a los Jefes que se relacionan para usar sobre el uniforme las condecoraciones que se expresan.**

Se autoriza a los Jefes que a continuación se relacionan, para usar sobre el uniforme las condecoraciones que en la misma se expresan:

*Cruz del Mérito de primera clase de la Orden del Aguila Alemana*

**Coroneles:**

D. Luis Moreno Abella.  
 D. Apolinar Sáenz de Buruaga y Polanco.  
 D. Alfonso de Orleans y de Borbón.  
 D. Joaquín González Gallarza.

**Tenientes Coroneles:**

D. Eduardo González Gallarza.  
 D. José Rodríguez y Díaz de Lecea.  
 D. Alejandro Más de Gaminde.  
 D. Julián Rubio López.

*Cruz del Mérito de segunda clase de la Orden del Aguila Alemana*

**Comandantes:**

D. Julio García de Cáceres Artal.  
 D. Antonio Llorente Sola.  
 D. Manuel Martínez Merino.  
 D. Antonio Ansaldo Bejarano.

Madrid, 14 de marzo de 1940.

YAGUE

**Destinos**

**ORDEN de 15 de marzo de 1940 confirmando los destinos en la Secretaría General y Técnica de este Ministerio a los Sargentos don Felipe Ramírez Carro y don Julio Collados Guerrero.**

Se confirman los destinos en la Secretaría General y Técnica de este Ministerio, que les fueron conferidos el 12 y 22 de septiembre de 1939, respectivamente, a los Sargentos de Tropas don Felipe Ramírez Carro y don Julio Collados Guerrero.

Madrid, 15 de marzo de 1940.

YAGUE

**ORDEN de 15 de marzo de 1940 dejando sin efecto el destino al 13 Regimiento del Sargento asimilado Radio don Luis de Muro Valverde.**

Queda sin efecto el destino al 13 Regimiento, conferido por Orden de fecha 10 del actual (B. O. número 70) al Sargento asimilado Radio don Luis de Muro Valverde, que deberá quedar prestando sus servicios en el aeródromo de Barajas, en donde se encontraba.

Madrid, 15 de marzo de 1940.

YAGUE

**ORDEN de 14 de marzo de 1940 destinando a los sitios que se indican a los Jefes de la Escala de Tierra que se relacionan.**

Como resultado del Concurso anunciado por este Ministerio, en Orden de fecha 20 de febrero último (B. O. número 54), pasan a servir los destinos que se indican los Jefes del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Comandante de la Escala de Tierra don Manuel Espí Molina. De disponible, a Jefe del Parque de León (F.).

Capitán de la Escala de Tierra, habilitado para Comandante, don Emilio Lorenzi de la Vega. De disponible, a Jefe del Parque de Logroño (F.).

Comandante de la Escala de Tierra don Alvaro Gil-Delgado Armada. Del Estado Mayor de la Segunda Región Aérea, a Jefe del Parque de Sevilla (V.).

Comandante de la Escala de Tie-

rra don Rogelio Azaola Ondarza. Del Estado Mayor de la Primera Región Aérea, a Jefe del Parque de Madrid (V.).

Madrid, 14 de marzo de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 14 de marzo de 1940 destinando como profesores a la Escuela de Observadores de Málaga y a la Academia de Aviación de León a los Capitanes don Cristóbal Vela de Almazán Acuña y don Fernando Martínez Vara de Rey, respectivamente.

Por disolución de los Grupos 41 y 42 en que estaban destinados, pasan de plantilla, como Profesores, a la Escuela de Observadores de Málaga, el Capitán de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Cristóbal Vela de Almazán Acuña, y a la Academia de Aviación de León el del mismo empleo, Escala y Arma, don Fernando Martínez Vara de Rey, en cuyos Centros se encuentran ambos prestando sus servicios en comisión.

Madrid, 14 de marzo de 1940.

YAGÜE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de marzo de 1940 nombrando Registrador de la Propiedad de Huelva a don Indalecio María del Arenal y Martínez de Bedoya.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 303 de la Ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Huelva, de 4.ª clase, a don Indalecio María del Arenal y Martínez de Bedoya, que figura con el número 26 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado,

ORDEN de 8 de marzo de 1940 abriendo concurso para la provisión de 64 plazas de aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de los corrientes, han sido cubiertas 50 plazas vacantes de Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones mediante el nombramiento, con carácter de habilitados, de funcionarios procedentes de la Sección técnico-auxiliar; asimismo, por Orden ministerial de 7 del mes en curso, han sido confirmados los 36 funcionarios que con anterioridad a dichas fechas se hallaban ejerciendo el mismo cargo; y por ello procede cubrir 14 plazas más de aspirantes a Jefes de Servicios por medio de concurso entre funcionarios de la misma Sección técnico-auxiliar, para dar así cumplimiento a lo prevenido en el número tercero de la Orden de 28 de junio próximo pasado, alcanzando el número de 100 plazas, igual al que por Ley de 26 de enero del presente año ha sido convocado para la provisión de vacantes de esta categoría entre licenciados en Derecho.

Por otra parte, la conveniencia notoria de disponer de un número suficiente de aspirantes, por el incremento experimentado en las diversas clases de la Sección técnico-directiva, aconseja la convocatoria de 50 plazas de dichos aspirantes, con quienes se cubrirán las sucesivas vacantes que se vayan produciendo, hasta que, por haber sido colocados todos estos aspirantes, proceda convocar a oposición libre la provisión, de las siguientes vacantes que surjan.

Por consecuencia de todo ello, este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se abre concurso para la provisión de 64 plazas de aspirantes a Jefes de Servicios del Cuerpo de Prisiones entre funcionarios de la Sección técnico-auxiliar del mismo que, contando doce años como mínimo de servicios intensivos, no hayan sido corregidos por faltas graves o muy graves que afecten al decoro o al honor y tengan invalidadas cualesquiera otras notas desfavorables si hubieran sido sancionados por faltas muy graves, graves o leves.

Se considerarán presentados a dicho concurso todos los funcionarios que ya no hicieron al convocado por Orden de 29 de diciembre último, salvo desistimiento expreso. En el plazo de quince días, a contar del de publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán solicitar también su admisión al concurso los Jefes de Prisión y Oficiales que no concurren al anterior por no reunir las condiciones exigidas en aquella convocatoria, acompañando a las instancias la documentación entonces prevenida.

Segundo. El concurso se resolverá por rigurosa antigüedad sin defectos, previa eliminación de los solicitantes que no reúnan las condiciones señaladas, y los que sean nombrados aspirantes irán ingresando en la Sección técnico-directiva como Jefes de Servicios habilitados en las vacantes que se vayan produciendo. Los 14 primeros se colocarán, por su orden, inmediatamente a continuación de los Jefes de Servicios habilitados por Ordenes de 2 y 7 del mes corriente, y los 50 restantes ocuparán en el escalafón los lugares sucesivamente posteriores al último funcionario ingresado con arreglo a la convocatoria hecha por Ley de 26 de enero último.

Tercero. Para la confirmación definitiva de sus derechos quedarán los nombrados sujetos al cumplimiento, durante los tres primeros años de su habilitación para el cargo, de los requisitos relativos a calificaciones anuales de aptitud y aprobación de estudios de especialización profesional que exige la Orden citada de 28 de junio próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de marzo de 1940 incoando expediente formal a don Francisco Cabero Quintana, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Belmonte.

Ilmo. S.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección Ge-

neral que hace suya la del Inspector Jefe de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a don Francisco Cabero Quintana, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte (Oviedo), con la limitación del 50 por 100 de sus haberes si los percibiere, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDEN de 12 de marzo de 1940** admitiendo, sin sanción, al ejercicio de sus derechos como funcionarios a los Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas de V. I. que acepta las formuladas por la Jefatura de depuración de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan en su día corresponderles, a don Ramón Bataller y Ballester, don Medardo Láinez Anaya y don Emérito Rodríguez Aquitua, Aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDENES de 12 de marzo de 1940** disponiendo la formación de expediente a los Magistrados de ascenso que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939 para la depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de conformidad con la propuesta de V. I. que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto la formación del expediente a que se refiere el artículo quinto de la mencionada Ley a don Luis de la Concha y Moreno, Magistrado de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en la Audiencia de Valencia, con la limitación del 50 por 100 del sueldo, si lo percibiere desde esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

Ilmo. Sr.: Conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos, según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con la propuesta de V. I. que acepta la de la Jefatura de depuración de funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto la formación del expediente a que se refiere el artículo quinto de la citada Ley a don Ursicino Gómez Carabajo, Magistrado de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba su cargo en el Juzgado número 3 de Madrid, quien continuará suspenso en su cargo, conforme a lo dispuesto en el artículo octavo de la referida Ley, con derecho al 50 por 100 del sueldo si lo percibiere desde esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

**ORDENES de 12 de marzo de 1940** disponiendo la formación de expediente a los Jueces de Primera Instancia de ascenso que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Conforme a los preceptos de la Ley de Depuración de Funcionarios públicos de 10 de febrero de 1939, según la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto la formación del expediente a que se refiere el artículo quinto de la mencionada Ley a don Pascual Ruiz-Salinas y Martínez, Juez de primera instancia de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado de Riaza, con la limitación del 50 por 100 del sueldo, si lo percibiere, desde esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

Ilmo. Sr.: Conforme a los preceptos de la Ley de 10 de febrero de 1939, para la depuración de funcionarios públicos según la conducta observada con relación al Glorioso Movimiento Nacional, y de acuerdo con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha dispuesto la formación del expediente a que se refiere el artículo quinto de la mencionada Ley, a don José Bernal Algora, Juez de primera instancia, de ascenso, que en 18 de julio de 1936 desempeñaba el Juzgado de Sagunto, con la limitación del 50 por 100 del sueldo, si lo percibiere, desde esta fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 12 de marzo de 1940 acordando el sobreseimiento del expediente incoado y la admisión sin sanción de don José Díaz de Guíjarro y Gallego, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don José Díaz de Guíjarro y Gallego, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Barcelona, este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección general, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, acuerda el sobreseimiento y archivo de las actuaciones y la admisión al servicio, sin imposición de sanción, del referido funcionario.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 12 de marzo de 1940 admitiendo sin sanción a don José Navarro González, Aspirante a Oficial de Administración de Secretaría de Gobierno de Audiencias Territoriales.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto, este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle, a don José Navarro González, Aspirante a Oficial de Administración de Secretaría de Gobierno de Audiencias Territoriales.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de marzo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director General de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, en sus cargos a los Médicos Forenses que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero del pasado año, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a don Francisco Miras Navarro, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fuenteobejuna; don Miguel Blasco Caplliure, idem idem del de Linares, y don Fermín Rodríguez Bethencourt, idem sustituto del de Puerto Arrecife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1940 incoando expediente formal a don Vicente Catalá Vilar, Alguacil de la Audiencia de Murcia, y a don Ramón Casademunt Martínez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Valencia.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo 5.º de la misma a don Vicente Catalá Vilar, Alguacil de la Audiencia Provincial de Murcia, y a don Ramón Casademunt Martínez, Alguacil del Juz-

gado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1. de Valencia, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibieran, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio último.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1940 admitiendo, sin sanción, a don Antonio Gisbert Amat, Oficial de Sala de Gobierno de Audiencia Territorial excedente y Secretario Judicial de Pina de Ebro, y a don Vicente Hernández Tello, Oficial de Administración de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo 5.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, ha resuelto admitir, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles, a don Antonio Gisbert Amat, Oficial de Sala de Gobierno de Audiencia Territorial Excedente y Secretario Judicial de Pina de Ebro, y a don Vicente Hernández Tello, Oficial de Administración de la Audiencia Territorial de Barcelona.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de marzo de 1940.

BILBAO EGUÍA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de marzo de 1940 separando del servicio a don Manuel Figueroa Rojas, Jefe de Negociado en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y a don Pablo Martí Torres, Oficial de Administración Civil en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de febrero de 1939, y por hallarse comprendidos en el

apartado d) del artículo 9 de la misma.

Este Ministerio acuerda la separación del servicio de don Manuel Figueroa Rojas, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Tribunal Supremo y Audiencias Territoriales con destino en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Supremo, y de don Pablo Martí Torres, Oficial de Administración Civil de primera clase con destino en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Madrid.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 16 de marzo de 1940 modificando los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito elevado a este Ministerio por don José María Aller y Cassi, como Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, solicitando la reforma de los Estatutos por que se rige aquella Corporación, en el sentido de sustituir los artículos 69 al 80, que integran el Título V, referente a la «Jurisdicción disciplinaria de la Junta de Gobierno», por los aprobados para el Colegio de Abogados de Madrid por Orden de 12 de septiembre del pasado año;

Resultando que para dar cumplimiento a lo prevenido en la Real Orden de 23 de mayo de 1928; la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona emitió informe en orden a la solicitud de que queda hecho mérito, prestando su asentimiento, en lo sustancial, a la modificación pretendida, y que también la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, de acuerdo con el Ministerio Fiscal, dictamina declarando aplicable al Colegio de Abogados de Barcelona la Orden de 12 de septiembre de 1939 que modificó los Estatutos del de Madrid en lo relativo a correcciones disciplinarias;

Considerando que las razones que aconsejaron variar el texto de los

artículos reguladores de la jurisdicción disciplinaria en los Estatutos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid son igualmente aplicables al de Barcelona, como inspiradas en la necesidad de elevar la concepción moral de los Colegiados con una labor depuradora conveniente para el mejor desenvolvimiento de las funciones de justicia, que no cierra el paso a posibles rectificaciones mediante el recurso o alzada que a los sancionados se concede;

Vistos los informes a que con anterioridad se hace referencia y aceptando el dictamen emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Que se declare aplicable al Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona la Orden de este Departamento de 12 de septiembre de 1939 inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 del mismo mes, quedando, en consecuencia, sustituidos los artículos que

comprende el Título V de los Estatutos aprobados para aquella Corporación por Real Orden de 7 de noviembre de 1921 por los que, con arreglo a la expresada Orden, modificaron los Estatutos del Colegio de Abogados de Madrid.

Segundo. Que se conceda un nuevo plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL, para que los interesados puedan interponer nuevamente, con arreglo a la disposición citada de 12 de septiembre del pasado año, los recursos que contra los acuerdos de la Junta de Gobierno hubiesen formulado ante este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 1 de marzo de 1940 separando definitivamente del servicio a don Justo Muñoz Ruiz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939 a don Justo Muñoz Ruiz, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Jaén, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del señor Delegado de Hacienda en Jaén, ha dispuesto su separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Lo que comunico a V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1940.—  
P. D., Enrique Calabia.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*ORDEN de 13 de marzo de 1940 prorrogando hasta el 30 de septiembre del año en curso el régimen excepcional de franquicia arancelaria que, a favor de ornamentos sagrados y objetos para el culto, autoriza hasta el 30 del presente mes el caso tercero de la Orden de este Ministerio de 14 de noviembre último, y ampliándolo para los envíos gratuitos de libros de carácter religioso.*

Excmo. Sr.: Diversas Autoridades eclesiásticas y Asociaciones de carácter religioso han expresado el deseo reiterado de que el régimen transitorio de franquicia arancelaria y de los demás impuestos y gravámenes que el apartado 3.º de la Orden de este Departamento de 14 de noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 del propio mes, autoriza hasta el 30 del actual, a favor de ornamentos sagrados y objetos para el culto católico, donados con destino a iglesias destruidas, templos saqueados o establecimientos de carácter religioso profanados, se



amplíe en sus efectos, en razón a que los católicos de otros países, que ahora conocen su contenido divulgado por el extranjero, y se dan cuenta de los daños que la revolución marxista produjo en los bienes materiales de la Iglesia; puedan remitir sus donativos de esta clase.

En consideración a lo muy atencibles y justas que son estas peticiones y a que no se ha cumplido la plena finalidad que con tal precepto se perseguía, y teniendo en cuenta que por las dificultades actuales en los transportes ha resultado exiguo el plazo señalado para estas importaciones con franquicia, encontrándose en consecuencia en el extranjero pendientes de ser expedidos a España, donativos, de ornamentos sagrados y objetos para el culto y también de libros de carácter religioso, tan necesarios al presente, para reponer los que fueron destruidos por la barbarie roja, y para la altísima y gran labor espiritual y cultural que realizan la Iglesia y las Comunicaciones y Asociaciones de orden religioso,

Este Ministerio ha acordado prorrogar hasta el 30 de septiembre del año en curso el régimen excepcional de franquicia que el apartado 3.º de la citada Orden establece a favor de los donativos de referencia, y ampliarlo para los envíos gratuitos de libros de carácter religioso con los mismos destinos antes indicados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años  
Madrid, 13 de marzo de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA.

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 1 de marzo de 1940 declarando en situación de Supernumerario en activo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Manuel Méndez de Vigo.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero industrial, afecto a la Delegación de Industria de Valladolid; don Manuel Méndez de Vigo y González Estéfani, solicitando pasar a situación de supernumerario en activo, por haber sido nombrado Presidente de las Ramas de Laminados y Chararra de la Comisión Reguladora de la Producción de Metales;

Vista la Orden de 8 de enero último y el informe favorable del Consejo de Industria,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto que se declare en situación de supernumerario en activo en el Cuerpo de Ingenieros Industriales a don Manuel Méndez de Vigo, en las condiciones que fija la Orden citada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de marzo de 1940.—  
P. D.: Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

*ORDEN de 11 de marzo de 1940 aprobando la corrida de escalas que se menciona en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros Industriales, dotada con el haber anual de 13.200 pesetas producida por jubilación de don Demetrio Alonso Tadeo, en virtud del Decreto de fecha 24 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial» del 15 de diciembre).

Teniendo en cuenta que con fecha 27 de diciembre último el Ingeniero Industrial en situación de excedencia voluntaria don Rafael Amatriain Martínez ha solicitado el reingreso en el servicio: activo y que el señor Alonso ha cesado en dos de enero del año en curso;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales y la propuesta del Consejo de Industria,

Este Ministerio, de acuerdo con dicha propuesta ha resuelto aprobar la siguiente corrida de escala:

Para cubrir la vacante producida por jubilación de don Demetrio Alonso Tadeo, en la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase, se asciende a Ingeniero Jefe de segunda clase a don Manuel Merino Castejón, que es el primero de la categoría inferior inmediata.

La vacante que el señor Merino deja en la categoría de Ingeniero Jefe de tercera clase, la ocupará don Rafael Amatriain.

El ascenso del señor Merino Cas-

tejón a la categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase, se entenderá conferido con antigüedad de 3 de enero próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 11 de marzo de 1940.—  
P. D., Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*ORDEN de 11 de marzo de 1940 aprobando la corrida de escalas que se indica en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, producida por jubilación reglamentaria por edad de don Enrique Crovetto Bustamante, en virtud de Orden fecha 19 de enero último;

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales de 17 de noviembre de 1931 y la propuesta del Consejo de Industria,

Este Ministerio, de acuerdo con dicha propuesta, ha resuelto aprobar la siguiente corrida de escala:

Para proveer la vacante existente de Ayudante Mayor de segunda clase en el Cuerpo de Ayudantes Industriales, por jubilación de don Enrique Crovetto Bustamante, se nombra Ayudante Mayor de segunda clase a don Ramón Solís del Valle, que es el primero de la categoría inmediata inferior.

Para cubrir la vacante que deja el señor Solís, en la categoría de Ayudante principal de primera clase, se nombra, en ascenso de escala, a don Ramón Guixart Morell, primero de la inmediata inferior.

Para cubrir la vacante que deja el señor Guixart, en la categoría de Ayudante principal de segunda clase, se nombra, en ascenso de escala, a don José Alonso Sanz, que es el primero de la categoría inferior.

Estos ascensos se entenderán conferidos con la antigüedad de 21 de diciembre de 1939, fecha siguiente a la en que cumplió setenta años don Enrique Crovetto Bustamante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de marzo de 1940.—  
P. D.: Ignacio Muñoz.

Ilmo. Sr. Director General de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de marzo de 1940 disponiendo la convocatoria de concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional.

Ilmo Sr.: La orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1939, en su apartado 4.º, señala como norma en general aplicable para la adjudicación de plazas en propiedad, dentro del Cuerpo Nacional de Inspectores Veterinarios, la antigüedad o número con que los mismos figuren en el escalafón.

La pasada guerra, de una parte, y la nueva distribución de servicios por Ordenes de la citada fecha, han creado una serie de situaciones especiales entre los componentes del expresado Cuerpo que aconsejan por una vez hacer uso de la flexibilidad del expresado precepto, estableciendo unas excepciones que, aun en el menor número posible, reparen ciertos sacrificios que el acoplamiento obligado de los nuevos servicios ha de traer consigo, especialmente para funcionarios que por su prestación activa al Glorioso Movimiento o por su persecución en zona roja son dignos de tener presentes y para aquellos otros que por supresión de sus plazas se verán obligados a acudir al concurso.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección general de Ganadería se convoque concurso previo de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión en propiedad de las plazas que se enumeran y de las que por resultados del movimiento de personal puedan quedar vacantes:

**Servicios provinciales.**—Dos plazas en cada una de las siguientes provincias: Barcelona, Bilbao, La

Coruña, Lérida, Madrid, Santander y Valencia.

Una en cada una de las provincias siguientes: Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Gulpúzcoa, Huelva, Huesca, León, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Oviedo, Palencia, Sevilla, Zamora, Zaragoza, Baleares (Palma de Mallorca) y Canarias (Santa Cruz de Tenerife), y la de nueva creación para Ceuta y Melilla, residencia en Ceuta.

**Inspecciones de frontera.**—Una en Irún, una en Port-Bou y una en Fuentes de Oñoro.

El concurso se sujetará a las siguientes

### BASES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio en el término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes consignarán al margen de las instancias, bajo su firma, por orden de preferencia, las plazas que solicitan, tanto de las que en la convocatoria se expresan como de las que por resultados de su provisión puedan producirse.

2.ª Se considerarán asistidos de derecho preferente:

a) Para la plaza más próxima los Inspectores que pierdan la suya en propiedad por haberse suprimido en la O. M. de 18 de noviembre de 1939.

b) Los mutilados, ex combatientes y ex cautivos, o destituidos por los rojos como desafectos que hubieran perdido plaza por acoplamiento de servicios y que por efecto de este concurso hayan de perder la residencia que tenían en 18 de julio de 1936.

3.ª Para la discrecional determinación en cada caso del alcance de las preferencias que taxativamente se fijan, así como para la general resolución del concurso, se constituirá un Tribunal, presidido por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería, integrado por los Jefes de las cuatro Secciones Centrales.

4.ª Los Inspectores que poseyendo destino en propiedad en servicio subsistente no lo desempeñen hoy, bien por haber sido desplazados del mismo con carácter forzoso, bien por vicisitudes derivadas de la guerra, podrán solicitar, dentro del plazo marcado, el retorno al destino en cuestión, entendiéndose, si no lo hicieren, que renuncian al mismo, en cuyo caso será provista la plaza con las resultas del concurso, sin perjuicio de su derecho a participar en el mismo en iguales condiciones que sus restantes compañeros del Cuerpo; y

5.ª Las plazas no previstas con arreglo a la base segunda se adjudicarán por riguroso orden de número escalafonal, de conformidad con lo establecido en el artículo 289 del Reglamento de Epizootias de 30 de agosto de 1917.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 16 de marzo de 1940 disponiendo la convocatoria de concurso de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para plazas de especialización.

Ilmo. Sr.: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Dirección general de Ganadería se convoque concurso previo de traslados entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión en propiedad de las siguientes plazas de especialización, vacantes en la actualidad:

Dos plazas de Director de las Estaciones Pecuarias de Murcia y Ciudad Real.

Cuatro plazas de Contrastadores del Instituto de Biología Animal.

Dos plazas de Subjefes de los Servicios provinciales de Sevilla y Valladolid, encargados de Laboratorio.

El concurso se sujetará a las siguientes

**BASES**

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio en el término de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª En este concurso se apreciarán las mismas condiciones de preferencia que se determinan en la base segunda del acordado por Orden de esta misma fecha para plazas de no especialización.

3.ª La adjudicación de las plazas de Establecimientos Pecuarios será acordada por un Tribunal, constituido por el ilustrísimo señor Director general de Ganadería y los Jefes de las Secciones primera y cuarta, considerándose méritos preferentes:

a) Haber dirigido Estación o Centro de carácter pecuario.

b) Haber prestado servicio en Cria Caballar, dependiente del Ministerio de Agricultura.

c) Haber tenido y cumplido satisfactoriamente alguna pensión de carácter zootécnico.

d) Haber estado encargado de Libros genealógicos y comprobación de rendimiento.

e) Haber organizado en los servicios a su cargo concurso de ganados, exposiciones, etc.

f) Haber organizado los servicios de paradas antes de su organización oficial y posteriormente haberse distinguido en la vigilancia del mencionado servicio.

g) Haber desempeñado alguna auxiliaría de Zootecnia.

h) Haber explicado algún cursillo relacionado con Fomento Pecuario.

4.ª La adjudicación de las plazas de Contrastadores y de las de Subjefes encargados de Laboratorio será acordada por un Tribunal, constituido por el Director general de Ganadería, los Jefes de las Secciones 1.ª, 2.ª y 3.ª y el Director del Instituto de Biología Animal, considerándose méritos preferentes:

a) Haber obtenido plazas por oposición, concurso o libre designación en Institutos, Laboratorios

o Centros oficiales y en particular en aquellos en los que se realicen trabajos de investigación y de diagnóstico o se elaboren productos biológicos encaminados al conocimiento de animales, debiendo especificarse la parte que el concursante haya tomado en los trabajos.

b) Asistencia a cursillos o prácticas en Laboratorios bacteriológicos, con documentación que lo acredite.

c) Publicación de trabajos experimentales o de interpretación original relacionados con microbiología, inmunidad, infecciones y parasitosis.

d) Cualesquiera otros similares que los concursantes crean oportuno alegar.

5.ª En el caso de semejanza de méritos, se atenderá a la antigüedad en el escalafón, de conformidad con lo establecido en el artículo 289 del Reglamento de Epizootias de 30 de agosto de 1917.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de marzo de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

*ORDENES de 4 marzo de 1940 separando del servicio a la Matrona de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, doña Dolores Márquez y a varios Auxiliares de la de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a servir su cargo de Matrona, adscrita a la Clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid en el plazo fijado por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto declarar separada del servicio a doña Dolores Márquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado a servir sus cargos de Auxiliares temporales de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona en el plazo fijado por las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto declarar separados del servicio a don Pedro Domingo Sanjuán, don Antonio Peyri Rocamora, don Juan Boñill Deulofeu y don Jacinto Muñoz Arbat.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de marzo de 1940.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Superior y Media.

*ORDEN de 8 de marzo de 1940 disponiendo que el Consejo Superior de Investigaciones Científicas gozará de la máxima jerarquía en la vida cultural del país.*

Ilmo. Sr.: Creado el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y nombrados los miembros de sus Patronatos e Institutos, procede regular algunos extremos concernientes a su jerarquía en la vida cultural del país, a su Patronato espiritual y al emblema o distintivo de sus insignias y publicaciones.

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, como órgano supremo de la alta cultura española, en el que tienen su elevada representación los más prestigiosos elementos universitarios, académicos y técnicos, gozará de la máxima jerarquía en la vida cultural del país. Alcanzará, por tanto, el puesto más preeminente en las manifestaciones sociales y públicas de cultura de la esfera nacional y en las relaciones con el mundo científico exterior.

2.º El Consejo Superior tendrá por Patrono espiritual de todas sus empresas al glorioso San Isidro.

Arzobispo de Sevilla, que representa en nuestra historia el primer momento imperial de la cultura española.

3.º El emblema será, siguiendo y adaptando la tradición lulliana, un «arbor scientiae», que represente un granado, en cuyas diversas ramas se aluda en lengua latina a las manifestaciones científicas que el Consejo cultiva. Este emblema servirá para las medallas o insignias de los Consejeros para «ex libris» de sus revistas y publicaciones y para sello en los papeles de sus relaciones sociales.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1940

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de marzo de 1940 dispensando del título de Bachiller a los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales que se hallen en posesión del de Técnico Industrial.

Ilmo. Sr.: La Dirección de la Escuela Central de Ingenieros Industriales expone a este Ministerio la conveniencia de conceder a los aspirantes a ingreso que se hallen en posesión del título de Técnico Industrial el poder ser admitidos a los exámenes con los demás aspirantes sin la exigencia de haber aprobado las asignaturas del Bachillerato, como previene el artículo 10 del Reglamento vigente de estas Escuelas.

El mismo Reglamento, en su artículo 11, faculta a los Peritos Industriales para ingresar en las Escuelas de Ingenieros Industriales por el tercer año de la carrera, siempre que hayan probado su suficiencia en dichas Escuelas en un examen de conjunto de materias comprendidas en los dos primeros cursos del plan de estudios que aquel Reglamento establece.

Reconocida, por tanto, a los Peritos Industriales la preparación científica y técnica suficiente para seguir los estudios de la carrera de Ingeniero Industrial, sin necesidad de aprobar las asignaturas que comprenden los dos grupos de ingreso o preparatorio y sin tener aprobado el Bachillerato, parece justo que debe concederse la oportuna autorización a quienes se hallen en posesión del Título de Técnico Industrial y desean cursar la carrera de Ingeniero para que puedan ser admitidos a los exámenes de ingreso con los demás aspiran-

tes, aunque no hayan alcanzado el título de Bachiller exigido a los demás.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer que los aspirantes a ingreso en las Escuelas de Ingenieros Industriales que se hallen en posesión del título de Técnico Industrial puedan ser admitidos a los mismos, aunque no hayan alcanzado el título de Bachiller exigido a los demás aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de marzo de 1940 disponiendo el uso obligatorio de la tarjeta de identidad del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y del Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Ilmo Sr.: La mayoría de los Cuerpos de la Administración pública gozan del derecho al uso de un documento acreditativo de la personalidad de los funcionarios que le constituyen. Es seguramente el de Archiveros uno de los pocos que aún no disfrutan de esta moderna ventaja de la identificación, cuya necesidad se ha hecho patente, entre otras, en las extraordinarias circunstancias de la recuperación de objetos de arte y de libros, en la que tanto ha colaborado este laborioso y entusiasta Cuerpo. Por otra parte, los funcionarios del mismo son constantes investigadores e inspectores del Estado en la riqueza monumental, artística y bibliográfica, para cuya actividad todo deben ser facilidades, sin olvidar el aspecto docente y didáctico de las Exposiciones y Museos que por obligación deben visitar; teniendo en cuenta lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se crea el uso obligatorio de la tarjeta personal de identidad para el personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, así como para los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Segundo. Dichas tarjetas se expedirán por la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, la que

dictará las reglas necesarias para su concesión.

Tercero. La posesión y exhibición de la referida tarjeta dará derecho a la libre entrada a toda clase de Archivos, Bibliotecas, Museos, Exposiciones, Monumentos Nacionales e Históricos y Exposiciones del Estado, Provincias, Municipios y Patrimonio Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1940.

IBÁÑEZ MARTÍN.

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Sanidad

*Circulares convocando a concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional para proveer las plazas que se indican con las categorías de Jefes Superior y de Primera clase de Administración Civil.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, dictada en consonancia con lo prevenido en el Decreto de 9 del actual, por esta Dirección General se convoca a concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer las plazas de Inspector general, Jefe de los Servicios Centrales, Jefe de Investigación, Enseñanza y Producción; Inspector de Servicios Jefe del de Desinfecciones, Puertos, Fronteras y Transportes; Inspector de Servicios Jefe del de Asistencia Médico-Social y la de Secretario técnico, todas ellas adscritas a la plantilla del citado Cuerpo Médico y con la categoría de Jefe Superior de Administración Civil.

El Tribunal que ha de juzgar este Concurso estará presidido por el propio Director General, figurando como Vocales dos funcionarios del mencionado Cuerpo Méd-

co de Sanidad Nacional y dos Consejeros o ex Consejeros de Sanidad, designados al efecto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Los aspirantes dispondrán del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro General de esta Dirección (Plaza de España, Madrid), acompañadas de cuantos justificantes se estimen necesarios de los méritos que quieran alegar los aspirantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de marzo de 1940.— El Director General de Sanidad, J. A. Palanca.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, dictada en consonancia con lo prevenido en el Decreto de 9 del actual, por esta Dirección General se convoca a Concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer la plaza de Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra; Jefe de los Servicios de Sanidad provincial, Centros de Higiene y Mancomunidades y de Jefe de los Servicios de Higiene Industrial y Medicina del Trabajo, adscritas a la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, con la categoría de Jefe de Administración civil de primera clase.

El Tribunal que ha de juzgar este Concurso estará presidido por el propio Director General, figurando como Vocales el Inspector General, el Jefe de los Servicios Centrales, el Jefe de Investigación, Enseñanza y Producción y el Secretario técnico de esta Dirección General.

Los aspirantes dispondrán del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro General de esta Dirección (Plaza de España, Madrid), acompañadas de cuantos justificantes se estimen necesarios de los

méritos que quieran alegar los aspirantes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de marzo de 1940.— El Director General de Sanidad, J. A. Palanca.

*Circular dictando normas para la convocatoria a examen de ingreso para cubrir treinta plazas de alumnas de un Curso de especialización en la Escuela de Instructoras Sanitarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de 28 de febrero último (B. O. del 29), por esta Dirección General, se convoca a examen de ingreso para cubrir treinta plazas de alumnas de un Curso de especialización a seguir en la Escuela de Instructoras Sanitarias, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª De acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, la adjudicación de plazas se hará en la siguiente forma: diez para enfermeras que hayan prestado efectivos servicios en Hospitales del frente; diez para ex cautivas, perseguidas o económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, y diez para las restantes enfermeras aspirantes que no reúnan dichas condiciones. Dentro de cada grupo se estimarán como circunstancias de preferencia: a) ser huérfanas de médicos; b) hallarse en situación económica precaria como consecuencia directa de la guerra; c) el haber desempeñado servicios en las Instituciones dependientes de esta Dirección general.

2.ª De conformidad con lo establecido en el Decreto núm. 378 de 10 de octubre de 1937, y en disposiciones complementarias, las aspirantes deberán acreditar el haber cumplido el «Servicio Social» o hallarse comprendidas en alguna de las exenciones explícitamente fijadas en dichas disposiciones.

3.ª Las aspirantes serán españolas, mayores de 18 años y menores de 45, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos, sin antecedentes penales y deberán estar en posesión del tí-

tulo de Practicante, Matrona o Enfermera, civil o de guerra, otorgado en todo caso por Centros oficiales capacitados para ello.

4.ª Las aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentar sus instancias en el Registro general de este Centro directivo (Plaza de España), acompañadas de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada, si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Certificado médico de aptitud física.

c) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebellidos.

d) Título de Practicante, de Matrona o de Enfermera, o copia notarial del mismo.

e) Justificante de haber cumplido el requisito exigido en la norma segunda o de disfrutar de las exenciones en la misma previstas.

f) Los justificantes necesarios para acreditar las circunstancias previstas en la norma primera, cuando las aspirantes reúnan alguna de dichas condiciones.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsada la aspirante de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o Municipio por expediente gubernativo o político-social, ni encontrarse sometida a él en el momento de la inscripción.

h) Todos los que estime adecuados la aspirante para acreditar cuantos méritos y servicios desee alegar.

5.ª Las aspirantes satisfarán, en el acto de la inscripción, 25 pesetas en concepto de derechos de examen.

6.ª El Tribunal que ha de juzgar el examen estará constituido en la siguiente forma: Presidente, don Víctor María Cortezo Collantes, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y Jefe de Personal de esta Dirección; Vocales, don José Codina Suqué, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y Jefe de la Sección de Tuberculosis, y don Juan Boch Martín, Médico Puericultor y Jefe de los Servicios, de

Higiene Infantil de este Centro directivo. El Tribunal será auxiliado en sus tareas por un funcionario administrativo-sanitario, designado al efecto.

7.º El examen consistirá en desarrollar por escrito, y en el plazo de tres horas, cinco temas sacados a la suerte entre los que se citan:

#### Religión

Tema 1.º Mandamientos. — La superstición.—La irreligiosidad y sus formas principales; blasfemia y sacrilegio.—Voto y promesas; su diferencia y obligación respectiva. El juramento.—El culto externo.—La vida ajena y la defensa propia.—El aborto criminal.

Tema 2.º Medios legítimos principales de adquirir la propiedad.—Normas generales para reparar las injusticias.—La mentira simple y la calumnia; superación.—La fama propia y la ajena.—El secreto; sus clases.

Tema 3.º Sacramentos; Valor de la gracia.—Noción de Sacramento.—Bautismo; quién puede administrarlo; cómo se hace; casos extraordinarios.—El S. S. de la Misa; su esencia; su valor; su obligatoriedad.—La Penitencia; su institución.—Condiciones de una buena confesión; cuándo hay que hacerla.—El sigilo Sacramental.—La Extrema Unción; su utilidad; tiempo en que debe darse.

Tema 4.º El matrimonio como Sacramento.—Sus caracteres.—Condiciones para su validez.—Santidad del matrimonio.—La fortaleza; orientación y dominio de las pasiones.—La Esperanza; sus contrarias, la desesperación y la vana presunción.—La Caridad; el escándalo y la cooperación.—Idea de la Bula.

#### Aritmética y Geometría:

Tema 5.º El sistema métrico-decimal; generalidades.—Medidas de longitud.—Estudio de las distintas clases de líneas.

Tema 6.º Medidas de superficie. Estudio de las distintas clases de superficie.—Área del cuadrado, del rectángulo, del triángulo, del polígono en general y del círculo.

Tema 7.º Medidas de volumen. Los cuerpos geométricos.—Problemas de cubicación en el exaedro, en el prisma y en el cilindro.

Tema 8.º Medidas de capacidad y de peso.

Tema 9.º Prácticas para hallar un determinado tanto por ciento.

#### Gramática:

Tema 10. Formas de la expresión del pensamiento.—La oración gramatical; elementos esenciales y elementos accesorios.—Oración simple; clasificación por la naturaleza del verbo.

Tema 11. La oración compuesta: yuxtaposición, coordinación y subordinación.—Reconocimiento de estas distintas clases de oraciones.

Tema 12. Redacción de documentos: una carta, una comunicación, un oficio, una instancia.

Tema 13. Redacción de un trabajo a base de uno de estos temas.—La puntualidad.—El orden. El trabajo.—El silencio.

#### Geografía:

Tema 14. El contorno de España; costas y mares.—Regiones naturales.—Ríos y montañas más importantes.

Tema 15. Variedad de los climas de España.—La Meseta, la comarca andaluza y levantina y la costa cantábrica.—Causas y efectos de esta variedad.

Tema 15. La producción agrícola de España en relación con su clima.—Las zonas minerales más importantes.

#### Ciencias Naturales:

Tema 17. Idea de lo natural y lo artificial.—Seres naturales con vida y sin vida.—Condiciones de vida: animal y plantas.—Los minerales.

Tema 18. Insectos útiles y perjudiciales.—Generalidades.

Tema 19. Principales plantas alimenticias: el trigo, la patata, la vid.

Tema 20. Propiedades generales de los cuerpos.—Estados; constitución de la materia.—La presión atmosférica.—El barómetro.

Tema 21. El calor y sus efectos.—Las fuentes del calor.—El termómetro.

Tema 22. La electricidad y sus aplicaciones.—La electricidad en la atmósfera.—Corrientes eléctricas y rayos X.

Tema 23. El agua y su composición.

Tema 24. El carbono: la combustión y la llama.—Peligro de una combustión incompleta.—El anhídrido carbónico y el óxido de carbono.

Tema 25. El alcohol; su fabricación y sus efectos.

8.ª Una vez realizados los ejercicios, el Tribunal elevará a esta Dirección la correspondiente propuesta, para la ulterior aprobación, para cubrir las treinta plazas objeto del presente examen; sin que por ningún motivo pueda exceder dicha propuesta del número fijado en la Orden de convocatoria.

De conformidad con lo dictado en la citada Orden, las aspirantes aprobadas ostentarán el carácter de Instructoras interinas, con derecho al percibo del haber anual de 4.000 pesetas, que se les harán efectivas del Capítulo primero, Artículo 1.º, Grupo 13, Concepto 5.º, Sección 6.ª, del Presupuesto vigente, mientras dure el curso, en el cual seguirán las enseñanzas dictadas al efecto por esta Dirección general, a cuyo término las alumnas sufrirán una prueba final de aptitud para poder ser declaradas Instructoras efectivas y ser incorporadas al correspondiente Escalafón del Cuerpo, en el cual se adaptarán a todas las normas vigentes para la provisión de destinos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—

El Director general de Sanidad,  
J. A. Palanca.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA Dirección General de Ganadería CONVOCATORIA

En cumplimiento de las Ordenes ministeriales de este Departamento, fecha de hoy, se convoca concurso previo de traslado entre Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional para la provisión en propiedad de las plazas que en las expresadas Ordenes se relacionan, en las condiciones y con sujeción a las Bases que en las mismas citadas disposiciones se especifican.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—  
El Director general, Mariano Rodríguez de Torres.